



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 11-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de Permiso de Operación a favor del operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES), que les permita ofrecer servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la ruta: Caracas (SVMI)/Puerto Plata (MDPP)/Caracas (SVMI).

CONSIDERANDO: Que, **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, es una aerolínea de capital venezolano con más de 40 años de experiencia en el mercado, quien, como parte de la puesta en marcha de un nuevo proceso de expansión de sus operaciones a nivel internacional, ha identificado a la República Dominicana como uno de los primeros destinos a operar de manera regular. Adicionalmente, se destaca que en los últimos 15 años ha operado hacia la República Dominicana de manera no regular (chárter), acumulando así una amplia y fortalecida experiencia en este.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de expedición de un Permiso de Operación, el Manual de Requisitos, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/271/21 de fecha 9 de diciembre de 2021, DTJ/115/21 de fecha 7 de diciembre de 2021 y DETA/287/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, respectivamente, el operador aéreo **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 303-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión ordinaria de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 12 de enero de 2022, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES), en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo, en la ruta Caracas (SVMI)/Puerto Plata (MDPP)/Caracas (SVMI); y, SEGUNDO: Solicitar a RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES), que previo a la celebración de la audiencia pública, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA)".*

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)** aun se encuentra en proceso de obtención de la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3637 de fecha 16 de diciembre de 2021, se le informó al señor Norman de Castro y Pedro Ml. Cabrera Jr., en calidad de Representante Legal y Representante Técnico respectivamente de **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, que la solicitud de expedición de un Permiso de Operación, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Caracas (SVMI)/Puerto Plata (MDPP)/Caracas (SVMI), mediante Resolución 303-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 12 de enero de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición del Permiso de Operación al operador aéreo **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, programada para el día 12 de enero de 2022, fue informada los días 6 y 7 de enero de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 12 de enero de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición del Permiso de Operación, al operador aéreo **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2022, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores Bernardo Rafael Lacruz y Pedro Ml. Cabrera Jr., quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 303-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.3637 de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

2 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el correo electrónico de fecha 5 de enero de 2022, suscrito por el señor Pedro Ml. Cabrera Jr., en calidad de Gestor Técnico de **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Caribe", los días 6 y 7 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 11-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, en el sentido de que sea expedido el Permiso de Operación para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Caracas (SVMI)/Puerto Plata (MDPP)/Caracas (SVMI)*.

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES)**, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam